

# FONSAT

Quito, 8 de septiembre del 2010

**Oficio Nro.0494-DE-2010-FONSAT**

Doctor

**JORGE LUIS GONZALEZ**

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Presente.-



De mis consideraciones:

Adjunto al presente, se servirá encontrar la Resolución **Nro.FONSAT-DE-RE-007-2010, de 10 de agosto del 2010**, mediante la cual por las consideraciones de orden legal y reglamentario expuestas en la misma, en mi calidad de Director Ejecutivo he resuelto: **Art.1.- Acoger el Régimen especial determinado en el artículo 2 de la LOSNCP; y aprobar los Pliegos de Régimen Especial para la contratación una campaña de publicidad y empoderamiento del SOAT-FONSAT, prevención de accidentes de tránsito y educación vial a través de la estrategia comunicacional visual del súper héroe FONSATO en las provincias del Austro ecuatoriano Cuenca, Loja, Zamora Chinchipe y El Oro; solicitado por la Dirección Técnica del FONSAT; de conformidad con los procedimientos previstos en el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 90 del Reglamento General; Art. 2.- Proceder con la Contratación, a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), con un presupuesto referencial de US \$ 42.500,00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; Art. 3.- Invitar a la señora Mónica Isabel Lara Walz, habilitada en el RUP para que presente su oferta técnica y económica de conformidad con el calendario del proceso que consta en el Pliego."**

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Ing. Carlos Emanuel Véliz.**  
**DIRECTOR EJECUTIVO FONSAT**

Sa/ccch  
Adj. Lo indicado.

# FONSAT

## RESOLUCION DE APROBACION DE PLIEGOS No. FONSAT-DE-RE-007-2010

ING. CARLOS EMANUEL VELIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONSAT

### CONSIDERANDO:

Que, el Art.227 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dispone: "Art. 227.- Se crea el "Fondo de Accidentes de Tránsito" (FONSAT), que se destinará para atender a las víctimas, transportadas y no transportadas, y deudos de las mismas en accidentes ocasionados por vehículos no identificados o sin seguro obligatorio de accidentes de tránsito. La Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dictará el Reglamento de aplicación, funcionamiento y destino de los recursos.";

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art.10 del Reglamento del SOAT, el FONSAT recibe el 22% de las pólizas de la venta del SOAT, para indemnizar a los familiares de fallecidos y damnificados; recursos estos que se destinan un 16.5% para el pago de las indemnizaciones previstas en este reglamento que se deriven de accidentes provocados por vehículos no identificados o que no cuenten con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT; **un 5.5% para la implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la prevención de accidentes de tránsito y educación en seguridad vial, así como la implementación de campañas para la promoción y difusión del SOAT, de conformidad con la Ley;**

Que, conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) establece régimen especial de contratación para la ejecución de actividades de comunicación social;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 de 12 de mayo de 2009, establece el procedimiento régimen especial para actividades de comunicación social en sus artículos 88 y siguientes;

9.  
Av. Amazonas N 16-71 y Orellana, Edif. Torrealba – Décimo Piso, Of. 10-01  
Teléfonos: 02 2 290 232 / 2 908 412 / 2 908 425  
PBX.: 290 4636 Telefax: 255 4331  
Quito-Ecuador

# FONSAT

Que, la Dirección Técnica del FONSAT, ha solicitado, se proceda a realizar y ejecutar una campaña de publicidad y empoderamiento del SOAT-FONSAT, prevención de accidentes de tránsito y educación vial a través de la estrategia comunicacional visual del súper héroe FONSATO en las provincias del Austro ecuatoriano: Cuenca, Loja, Zamora Chinchipe y El Oro;

Que, mediante Memorando No. 0064-DF-2010-FONSAT de 3 de agosto del 2010 el C.P.A. José Manuel Villegas, Director Administrativo Financiero del FONSAT certifica la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2010, del ítem presupuestario Nro.530207, para cubrir las obligaciones derivadas del presente concurso, documento que se anexa al expediente;

Con los antecedentes mencionados y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General.

## **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Acoger el Régimen especial determinado en el artículo 2 de la LOSNCP; y aprobar los Pliegos de Régimen Especial para la contratación una campaña de publicidad y empoderamiento del SOAT-FONSAT, prevención de accidentes de tránsito y educación vial a través de la estrategia comunicacional visual del súper héroe FONSATO en las provincias del Austro ecuatoriano Cuenca, Loja, Zamora Chinchipe y El Oro; solicitado por la Dirección Técnica del FONSAT; de conformidad con los procedimientos previstos en el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 90 del Reglamento General.

**Art. 2.-** Proceder con la Contratación, a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), con un presupuesto referencial de US \$ 42.500,00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

**Art. 3.-** Invitar a la señora Mónica Isabel Lara Walz, habilitada en el RUP para que presente su oferta técnica y económica de conformidad con el calendario del proceso que consta en el Pliego.

9.  
**Av. Amazonas N 16-71 y Orellana, Edif. Torrealba – Décimo Piso, Of. 10-01**  
**Teléfonos: 02 2 230 232 / 2 908 412 / 2 908 425**  
**PBX.: 290 4636 Telefax: 255 4331**  
**Quito-Ecuador**

# FONSAT

**Art. 4.-** Encargar a la Directora Técnica del FONSAT, la evaluación de la oferta técnica y económica, incluyendo la elaboración de los correspondientes informes de evaluación y negociación correspondientes, en base de los cuales se procederá a la adjudicación correspondiente.

**Art. 5.-** Notificar esta Resolución, en el Portal de Compras Públicas, conforme lo establece el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado en Quito DM, el 10 de agostos de 2010.



**Ing. Carlos Emanuel Véliz**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONSAT**